1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2026-8922 *Decreto de Alcaldía estableciendo los servicios mínimos durante la jornada de la huelga general del 11 de noviembre de 2026.*

Los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación General del Trabajo (CGT), Confederación Nacional del Trabajo (CNT), Confederación Intersindical (CI), Solidaridad Obrera (SO) y Sindicato de Comisiones de Base (COBAS), Organización Sindical De Acción Directa (OSAD) y Alternativa Sindical de Clase (ASC) han convocado una huelga general durante la jornada del día 11 de noviembre de 2026.

El Tribunal Constitucional, en Sentencias nos 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, en materia de huelga, ha sentado la doctrina respecto a la fijación de servicios esenciales; la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal nº 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la Sentencia de 29 de abril de 1993.

Con el objeto de garantizar la prestación de los servicios esenciales para la comunidad, permitiendo que el mayor número de trabajadores convocados pueda ejercer su derecho a la huelga, al tiempo que se asegura el cumplimiento de las condiciones mínimas indispensables para la prestación de los servicios públicos, como derecho fundamental de los ciudadanos, respetando los principios rectores establecidos en la Constitución.

Vistas las propuestas de servicios mínimos consensuadas por las concesionarias y por las empresas en las Mesas Negociadoras.

Considerando que el artículo 28.2 de la Constitución reconoce el derecho a la huelga reconoce a los trabajadores, y que deben establecerse por ley las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad

Considerando que el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa poder acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios públicos; y como la huelga se ha declarado empresas adjudicatarias encargadas de la prestación de servicios públicos municipales.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

Establecer como servicios mínimos durante la jornada de la huelga general del 11 de noviembre de 2026, los siguientes:

CVE-2026-8922

SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS

LÍNEA	DENOMINACIÓN	SERVICIO HABITUAL		SERVICIO 11/11/2026	
		MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
LÍNEA CENTRAL	INT. VALDECILLA - INT. SARDINERO	3	3	2	2
1	PARQUE TECNOLÓGICO - J. Mª GONZÁLEZ TREVILLA, 14	7	7	4	4
2	CORBÁN - CONSUELO BERGÉS	7	7	3	3
3	OJAIZ - PUERTOCHICO - RECTORADO - INT. SARDINERO	4	4	3	3
4	Bº PESQUERO - UNIVERSIDAD - INT. SARDINERO	4	4	2	2
5C1	MIRANDA (Por Plaza Remedios)	4	4	3	3
5C2	MIRANDA	4	4	2	2
6C1	C. DEPORTIVO - AV. CANTABRIA - INT. SARDINERO	2	2	2	2
6C2	COMPLEJO RUTH BEITIA - C. HERRERA ORIA - TÚNEL DE TETUÁN	2	2	2	2
7C1	L. Q. ISASI - AV. LOS CASTROS	3	3	2	2
7C2	L. Q. ISASI - VALDECILLA	3	3	2	2
11	VALDECILLA - P. ITALIA	2	1	1	1
12	CARREFOUR PEÑACASTILLO	3	3	2	2
13	LLUJA - CUETO	4	4	2	2
14	ESTACIONES	2	2	1	1
16	P. DE LOS REMEDIOS	2	2	1	1
17	CORBÁN-ESTACIONES	2	2	1	1
18	MONTE-PUERTOCHICO	2	2	1	1
24C1	PCTCAN-PCTCAN	3	3	2	2
24C2	PCTCAN-PCTCAN	3	3	2	2
R	REFUERZOS	8	8	1	1
V-PMR	SERV. MOVILIDAD REDUCIDA	1	1	1	1
COCH	CONDUCTOR COCHERAS	1	2	1	2
TOTAL		76	76	43	44

CVE-2026-8922

DENOMINACIÓN	SERVICIO HABITUAL		SERVICIO 11/11/2026	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
DIRECCIÓN	4		2	
TEC.SUP. PREVENCION RIESGOS LAB.	1		0	
JEFE DE NEGOCIADO	1		1	
TCO. SIST. DE GESTIÓN INFORMATICA	1		0	
AUXILIAR ADMTIVO	2		1	
AUXILIAR ADMTIVO - OF. LA PAZ	3		2	
JEFE DE TRÁFICO	1		1	
INSPECTOR SUBJEFE DE GESTIÓN	1		1	
INSPECTOR SUBJEFE DE EXPLOTACIÓN	1		0	
INSPECTOR RESPONSABLE DE INSTALACIONES	1		0	
INSPECTOR C. CONTROL	1	1	1	1
INSPECTOR DE LÍNEA	1	2	1	1
PORTERIA	1	2	1	2
JEFE DE TALLER	1		0	
JEFE DE EQUIPO	1		1	
OFICIAL 1º MECÁNICO	4	1	2	1
OFICIAL 1º AIRE ACONDICIONADO	1		1	
OFICIAL 1º chapa-pintura-soldadura	2		0	
PEON ESPECIALISTA Neumáticos/Engrase	3		1	
PEON MANTENIMIENTO	3	1	0	1
PEON ESPECIALISTA Mecánico/Ayudante	1		1	
ENCARGADO ALMACEN	1		1	
AUXILIAR ALMACEN	2		1	
TECNICO RESPONS. DEPART. ELEC-INFORM	1		0	
INSPEC. OPERADOR EXPLOTACIÓN DATOS	1		1	
OFI. 1º GESTOR DE SISTEMAS	1		1	
OFI. 2º GESTOR DE INSTALACIONES	1		1	
OFICIAL 2º Electrónica/Informática	1		0	
MEDICO DEL TRABAJO	1		0	
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1		0	
TOTAL	43	7	22	6

EMPRESA KIRIKU GALO, S.L, CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL PARAYAS CANDINA

1º) El contingente de servicios mínimos que deberá prestar de forma obligatoria la empresa concesionaria, cuya designación nominal de trabajadores deberá realizar la dirección de la empresa, será el siguiente:

• Dirección / Coordinación: 1 persona (responsable de la apertura, cierre, coordinación del Plan de Autoprotección del edificio y enlace con el Ayuntamiento).

• Personal Técnico de Atención Directa (Educadores) por tramos de edad:

o Tramo de 0 a 1 año: 1 educador/a asignado con exclusividad al cuidado asistencial de los menores de este tramo por su total dependencia física.

CVE-2026-8922

o Tramo de 1 a 2 años: 1 educador/a asignado al auxilio y vigilancia asistencial de las unidades de este grupo de edad.

o Tramo de 2 a 3 años: 1 educador/a asignado al cuidado y custodia asistencial de las unidades de este grupo de edad.

o Personal de Oficios Directos (Cocina / Limpieza): 1 persona a jornada completa o compartida (estrictamente requerida para garantizar la salubridad de las instalaciones y la provisión del servicio básico de comedor fijado en el pliego).

El horario obligatorio de atención con los servicios mínimos establecidos será de 8:00 a 15:00 horas.

2º) Establecimiento de Umbral Crítico de Seguridad.

Se decreta un Umbral Crítico Mínimo de apertura de cuatro (4) trabajadores presenciales (los cuales deberán incorporar indispensablemente a la Dirección y a los tres profesionales de atención directa asignados a cada uno de los tramos de edad).

• Cierre Técnico: Si a las 8:00 horas del día de la huelga no se personase el número mínimo de cuatro operarios requeridos, la Dirección del centro procederá al cierre técnico inmediato de las instalaciones, denegando el acceso de alumnos por causa de riesgo inminente en el plan de evacuación y autoprotección infantil.

• Exención de Responsabilidad: La interrupción del servicio público bajo este supuesto se considerará provocada por fuerza mayor legal, eximiendo de toda clase de responsabilidad civil, penal, patrimonial o contractual tanto a la mercantil concesionaria como al Excelentísimo Ayuntamiento de Santander frente a los usuarios o terceros perjudicados.

EMPRESA SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A, QUE PRESTA
EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

El servicio mínimo se limita al personal estrictamente necesario para la recepción y gestión de las alarmas y para las intervenciones urgentes derivadas de ellas, tomando como referencia la dotación con la que la empresa atiende el servicio en domingos y festivos. Quedan fuera del servicio mínimo las llamadas de seguimiento y de agenda, las instalaciones y retiradas de terminales, las tareas administrativas y cualquier otra actividad no urgente, que podrán quedar suspendidas durante la jornada de huelga. La plantilla en servicios mínimos deberá garantizar la misma cobertura de un fin de semana y/o festivo.

EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A, QUE PRESTA
EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

El servicio mínimo se limita al personal estrictamente necesario para la recepción y gestión de las emergencias y para las intervenciones urgentes derivadas de ellas. Quedan fuera del servicio mínimo los seguimientos agendados y cualquier otra actividad no urgente, que podrán quedar suspendidas durante la jornada de huelga. La empresa comunicará, antes del inicio de la jornada de huelga, el número de personas designadas y su porcentaje sobre la plantilla total del servicio.

EMPRESA EUREST COLECTIVIDADES, S.L, QUE PRESTA EL SERVICIO
DE COMIDA A DOMICILIO

No se establecen servicios mínimos para la jornada del 11 de noviembre de 2026. A fin de que las personas usuarias, que dependen de este servicio para su alimentación diaria, no queden sin comida, las entregas correspondientes al miércoles 11 de noviembre deberán quedar entregadas el martes 10 de noviembre, en caso de coincidir el día de entrega con el día de huelga, conforme a la organización que la empresa comunicará a los Servicios Sociales municipales. Con ello se atiende la necesidad de las personas usuarias sin restricción alguna del derecho de huelga del personal.

CVE-2026-8922

EMPRESA SETEX-APARKI, S. A., CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE LA GRÚA

1 Gruista	6:00 a 14:00 horas
1 Gruista	14:00 a 22:00 horas
2 Gruistas	22.00 a 6:00 Horas

EMPRESA FCC AQUALIA, S.A, CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Captaciones	1 persona por turno
ETAP	1 persona por turno
	1 persona en mantenimiento electromecánico
Redes	1 persona por turno en control de accesos y atención telefónica
	5 personas operarios de abastecimiento
	3 personas operarios de alcantarillado
	1 persona en mantenimiento electromecánico
Atención al cliente	2 personas
	1 persona instaladora de contadores

EMPRESA LÉGAMO INFRAESTRUCTURA VERDE, S. L., QUE PRESTA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE

1. Durante la jornada laboral ordinaria: un equipo de retén compuesto por 2 Operarios, al menos uno de ellos cualificado en poda y trabajos con motosierra y cesta, dotado de camión con cesta o grúa, motosierras y elementos de señalización, y 1 Operario cualificado en riego, para la atención de las incidencias:

- Caída de árboles o ramas, o riesgo inminente de caída.

- Señalización y, en su caso, cierre de parques ante avisos meteorológicos u otras emergencias.

- Averías en la red de riego o en las fuentes objeto del contrato que provoquen fugas importantes.

Retirada puntual de residuos que supongan un riesgo para la seguridad o la salubridad (vidrios, objetos peligrosos, acumulación de residuos en áreas infantiles o zonas de paso, incluidas papeleras desbordadas)

En caso de que la Agencia Estatal de Meteorología emita aviso amarillo o superior por viento o lluvia en Cantabria, el retén se ampliará con un segundo equipo de arbolado de idéntica composición.

2. Fuera de la jornada laboral ordinaria: 1 Encargado de la empresa localizable, que active la respuesta a las incidencias urgentes y actúe como interlocutor con este Servicio, Policía Local y Bomberos.

CVE-2026-8922

UTE ACCIONA-OXITAL, QUE PRESTA EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PRESTACIÓN	NIVEL	ALCANCE PRIORITARIO DE LA GARANTÍA
Recogida de fracción resto Biorresiduos y asimilables municipales de componente orgánico	70 %	Actividad reducida, con prioridad en puntos de aportación cuya acumulación pueda tener mayor repercusión sobre la salubridad. Actuaciones prioritarias de seguridad y salubridad
Envases, papel y cartón	20 %	Protección selectiva frente a acumulaciones que dificulten el uso de los puntos o comprometan la seguridad.
Limpieza viaria	20 %	Actuaciones prioritarias de seguridad y salubridad, retirada de obstáculos y residuos peligrosos, vaciado crítico de papeleras e incidencias vandálicas con riesgo concreto.
Imbornales y sumideros: actividad preventiva	0 %	Se difiere la actividad programada. Solo atención correctiva de riesgos concretos e inaplazables.
Desratización: actividad programada	0 %	Se difiere la actividad ordinaria. Solo atención de incidencias sanitarias urgentes.

Santander, 9 de noviembre de 2026.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

2026/8922

CVE-2026-8922